

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00351-00  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EINER JOSE MARTINEZ CARRILLO C.C. 1.045.708.693  
DEMANDADO: GINNA PAOLA CASTELAR FONTALVO C.C. 1.140.894.192

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de endoso en procuración. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla,  
agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, y en virtud del Artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

#### RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace la Dra. SANDRA PAOLA SALINAS SALINAS, al endoso en procuración que hiciera el demandante EINER JOSE MARTINEZ CARRILLO, dentro del presente proceso ejecutivo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6961a103d075a35c33a7b110f2b361623c8736b567bd8d5dd117b73e4960601**

Documento generado en 10/08/2023 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>